LEY Nº 2965 LEY DE 3 DE FEBRERO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Declárase de prioridad municipal y departamental el mejoramiento del camino Villazón - Berque - Casira - Sarcani - Viacha - Cumbre - Valle Rico - Bella Vista - Esmoraca - El Cruce, Mojinete - San Antonio de Esmoruco de las Provincias Modesto Omiste, Sud Chichas y Sud Lípez del Departamento de Potosí.

ARTÍCULO 2º. El municipio de la Provincia Modesto Omiste y la Prefectura del Departamento de Potosí, quedan encargados de gestionar los recursos para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación 2005.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil cuatro años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte
PRESIDENTE EN EJERCICIO
HONORABLE SENADO NACIONAL
DIPUTADOS

Dr. Mario Cossío Cortéz
PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de febrero de dos mil cinco años.